



**CONSULTA PREVIA SOBRE MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL C-1
REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES.**

De conformidad con lo previsto en el artículo 133 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con el objetivo de mejorar la participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de normas, con carácter previo a la elaboración del proyecto de modificación de ordenanzas, se sustanciará una consulta pública, a través del portal web de la Administración competente, en el que se recabará la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma, acerca de:

- a) Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.
- b) La necesidad y oportunidad de su aprobación.
- c) Los objetivos de la norma.
- d) Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

En base a lo anteriormente expuesto se plantea un cuestionario con la información precisa para que los potenciales destinatarios de esta norma puedan pronunciarse sobre la materia.

Los ciudadanos, organizaciones, y asociaciones que así lo consideren, pueden hacer llegar sus opiniones sobre los aspectos planteados en este cuestionario, hasta el día **23 de julio de 2021**, a través del siguiente buzón de correo electrónico: reclamaciones@ayto-ciudadreal.es.

El equipo de gobierno del Ayuntamiento de Ciudad Real se plantea la bajada del tipo de gravamen aplicable a los bienes inmuebles de naturaleza urbana para los ejercicios 2022 y 2023, y ampliar los límites de las bases liquidables, en cuanto a las bonificaciones aplicables a las Familias Numerosas.

- a) Problemas que se pretenden solucionar con la modificación de la Ordenanza Fiscal C-1 reguladora del Impuesto sobre bienes Inmuebles:

Mitigar los efectos económicos negativos producidos en las familias y en la actividad económica como consecuencia de la pandemia por COVID 19, y resolver la problemática particular de las Familias Numerosas, merecedoras de una especial

protección, ampliando el número de éstas que puedan disfrutar de la bonificación prevista en la Ordenanza.

b) Necesidad y oportunidad de su aprobación.

La oportunidad de modificar estas Ordenanzas viene determinada por la necesidad de dar cumplimiento al acuerdo del equipo de gobierno de este Ayuntamiento, y aplicación de los respectivos programas de los firmantes del mismo.

c) Objetivos de la norma.

Las Ordenanzas tienen por objeto la regulación, dentro del ámbito de las competencias atribuidas al Ayuntamiento de Ciudad Real y dentro de su término municipal, de los Impuestos sobre bienes inmuebles y de vehículos de tracción mecánica.

d) Posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

El desarrollo de la legislación estatal y autonómica por parte de las Entidades Locales, ha de llevarse a cabo necesariamente a través de la potestad reglamentaria municipal, que conlleva la elaboración de ordenanzas y reglamentos, o modificación de los mismos.